I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001659

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, - 1 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3335/2015; el Memorándum N°1000/406/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1555/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1555/2015 se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**, con Personalidad Jurídica N°41-1992, R.U.T. Nº73.827.100-9, representado por su Presidenta doña **Yolanda Faúndez Neira,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención de $1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, con el fin de reparar la sede comunitaria (materiales de construcción y mano de obra).

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**, Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por su Presidenta doña **YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA**, chilena, cédula de identidad [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 99ª Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1555/2015, de fecha 14 de Septiembre de 2015, se otorga al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"** una subvención de $1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos.-).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su carta-solicitud la reparación de la sede comunitaria.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA** en representación del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

YOLANDA FAÚNDEZ NEIRA
p.p. CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV